

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

30 ENE 2012

EX. N° 205 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: Contrato de Barrio celebrado con fecha 30 de septiembre del 2011, celebrado entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio La Cañamera de Puente Alto; La Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y el Municipio de Puente Alto, para el desarrollo de la iniciativas que se indican en el contrato, todo en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2) Resolución Exenta N° 2298, del 30 de septiembre del 2011.

DECRETO:

APRUEBESE el Contrato de Recuperación de Barrio, fecha 30 de septiembre del 2011, celebrado entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio La Cañamera de Puente Alto, La Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y el Municipio de Puente Alto, de acuerdo al Considerando N° 1.

Regístrese, comuníquese y archívese.





Departamento Planes y Programas
Equipo de Barrios y Proyectos Urbanos
Interno: 25001

1 M
P-14 TO
590920

25 OCT 2011

- Jurídico
- Seceplal
- D.A.O.



APRUEBA CONTRATO DE "BARRIO LA CAÑAMERA", PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, CELEBRADO CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.

RESOLUCION (E) N° 2298

SANTIAGO, 8 SEP 2011

VISTOS:

- El Contrato de Barrio celebrado con fecha 30 de septiembre de 2011, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio La Cañamera, comuna Puente Alto; la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, mediante el cual las entidades citadas formalizaron su compromiso con el desarrollo de las iniciativas que se indican en dicho instrumento, todo en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, al desarrollando el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
- Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo directamente, o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.
- Lo dispuesto, en la Ley 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 22 de enero de 2007 que fija el Reglamento del Programa Recuperación de Barrios, modificado por el D.S. N° 157 (V. y U.) de 2007; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1977, reglamentario de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo el D.S. N° 46 (V. y U.) de 23 de abril de 2010, que designa a la suscrita como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, La Resolución Exenta N° 5897 (VyU) de 23 de septiembre de 2011, que establece zona prioritaria de intervención al Barrio La Cañamera de Puente Alto, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y atendidas las necesidades del Servicio,



RESUELVO

1. **APRUEBASE** el contrato de Barrio singularizado en el visto 1) precedente, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio La Cañamera, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, para el desarrollo de las iniciativas de inversión, que se llevarán a efecto conforme a lo dispuesto en el contrato de 30 de septiembre de 2011.-
2. El texto íntegro del Contrato de Barrio del cual se dio cuenta precedentemente, es el siguiente tenor: **"CONTRATO DE BARRIO.- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS.- CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO, BARRIO LA CAÑAMERA.- SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.-** En Santiago de Chile, a 30 de septiembre de 2011, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio La Cañamera, en adelante CVD, representado según se acreditará por su Presidenta doña Nayda Vaidés Carvajal, ambos domiciliados para estos efectos en Rahué 01047, comuna de Puente Alto; la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Marisol Flojas Schwemmer, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 874, octavo piso, comuna de Santiago; la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, en adelante el "Municipio", representada según se acreditará por su Alcalde don Manuel José Ossandón Barrázabal, ambos domiciliados para estos efectos en Concha y Toro 1820, comuna de Puente Alto, cuyas personerías se establecen en el Artículo Décimo, se conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- a) Consta del Convenio de Cooperación celebrado por la Ilustre Municipalidad de Puente Alto y la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, con fecha 29 de septiembre de 2011, y aprobado por Resolución Exenta N° 2287 de fecha 29 de septiembre de 2011, de esta SEREMI, que se ha convenido elaborar un Proyecto Integral para lograr objetivos de recuperación del barrio La Cañamera de la comuna de Puente Alto, acordándose el compromiso de acción y ejecución conjunta, que da cuenta el presente instrumento.
- b) El Decreto Supremo N° 14 (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2007 que fija el Reglamento del Programa de Recuperación de Barrios y su modificación, a través de D. S. N° 157 (V. y U.) de fecha 20 de agosto de 2007.

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio La Cañamera el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", el cual tiene por objeto mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de ejecuciones integrales, intersectoriales y participativas.- Para el logro de sus fines el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como en materia de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del Barrio La Cañamera.



SEGUNDO: Como inicio del proceso de desarrollo del Programa en el Barrio La Cañamera, se realizó un Diagnóstico Integral, el que implicó la realización de un estudio técnico de base y diversas actividades de autodiagnóstico comunitario, destinadas a efectuar un levantamiento de las necesidades del barrio, del que resultó una propuesta de Proyecto Integral de Recuperación de Barrio, que incluye iniciativas físicas y sociales prioritarias para su regeneración. Se han definido, en conjunto con la comunidad, como objetivos generales de la recuperación del barrio:

1. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos y vecinas del sector de Bajos de Mena, a través de la construcción del Parque La Cañamera y mediante el fomento constante a la asociatividad, el trabajo conjunto y el diálogo.
2. Mejorar las condiciones medioambientales del sector intervenido, generando áreas verdes y espacios que propician la integración de los vecinos y la apropiación de los espacios públicos

En virtud de dichos objetivos, se ha definido del total de requerimientos del barrio, algunas iniciativas prioritarias a ejecutar en el marco del Programa, en base a los plazos y presupuesto disponible para el barrio, las cuales se especifican en el Artículo Tercero y Cuarto del presente instrumento.

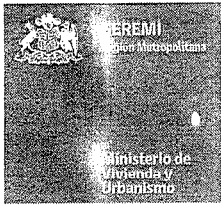
TERCERO: Dentro de este contexto y habiéndose definido por la comunidad del Barrio La Cañamera las iniciativas a realizar, los comparecientes en la representación en que actúan, han acordado suscribir el presente Contrato de Barrio, por el cual formalizan su compromiso con el desarrollo del siguiente **Plan de Gestión de Obras** que tendrá un costo máximo de **\$2.617.172.438** (dos mil seiscientos diez y siete millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos).

Plan de Gestión de Obras:

Nº	Nombre Proyecto	Incluye	Categoría de Inversión	Ámbito de PGO	Responsable Inversión
1	Parque La Cañamera Etapa 3, Lote Nº 5	Áreas verdes zonas de agua, zonas recreativas y deportivas, cierre perimetral.	Área Verde	Proyecto de Inversión Física	Programa Recuperación de Barrios MINVU

Cada una de las obras singularizadas será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal y social, siendo luego presentada en la Mesa Técnica Regional, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas. Sólo una vez aprobadas técnicamente las obras especificadas en la presente Modificación de Contrato de Barrio por la Mesa Técnica Regional ó Nacional, según corresponda, podrán ser ejecutadas a través del Municipio y/o por el SERVIU Metropolitano, dependiendo de la materia, inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

CUARTO: Dentro de este contexto y habiéndose definido por la comunidad del Barrio La Cañamera las líneas de gestión social a trabajar, los comparecientes en la representación en que actúan, han acordado suscribir el presente Contrato de Barrio, por el cual formalizan su compromiso con el desarrollo del siguiente Plan de Iniciativas Sociales, cuyas actividades se especificarán y programarán de forma conjunta con el CVD y el Municipio.-Este Plan de Iniciativas Sociales constará del trabajo en los siguientes ámbitos con los respectivos planes de acción.



Plan de Iniciativas Sociales (PGS):

Ambito	Incluye
Participación Ciudadana	Reuniones con CVD extrabarriales para fortalecimiento de redes
	Capacitaciones a organización: Organigrama Municipal, Gestión de Proyectos, Proceso de Licitación, etc.
Identidad y Patrimonio cultural	Reconstrucción de la Historia del Barrio y sector Bajos de Mena
	Edición de Boletín barrial
	Celebración Aniversario Construcción Parque La Cañamera como Hito Patrimonial
	Registro audiovisual Hitos relevantes construcción Parque La Cañamera
Seguridad Humana y Vida Saludable	Monitorías de formación deportiva
	Eventos deportivos y recreativos
	Salidas a terreno, canalización de beneficios intersectoriales
	Gestión de charlas de seguridad intersectorial: Carabineros, Investigaciones, Municipalidad, Ministerio del Interior, etc.
Medio Ambiente	Cuidado y mantención de espacios públicos
	Campaña de uso eficiente de la energía
	Erradicación de micro basurales
	Capacitación en reciclaje

QUINTO: En virtud del presente instrumento, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, el Municipio y el CVD, comprometen sus buenos oficios para velar por el fiel cumplimiento del presente Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del Programa, a objeto que se procedan a efectuar las obras y planes de acción social que son objetos del presente Contrato de Barrio.

SEXTO: El Municipio, mediante la suscripción del presente instrumento, se compromete a efectuar las sesiones de Mesas Técnicas Comunes necesarias y otorgar la totalidad de factibilidades que se precisen para validar técnicamente la ejecución de las obras y las iniciativas que se formalizan en el presente Contrato. Además, será el responsable de entregar un programa de mantención permanente para cada una de las obras a desarrollar en el marco del Programa, en función de su materia de inversión, de tal forma de garantizar la sustentabilidad de la intervención.

SÉPTIMO: La SEREMI, mediante la suscripción del presente instrumento, se compromete a resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa.

OCTAVO: El CVD, mediante la suscripción del presente instrumento, se compromete a velar por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas una vez que hayan sido finalizadas. Además, se compromete a favorecer la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen como parte del Plan de Iniciativas Sociales. Asimismo, se considerará esencial la cooperación y participación de la comunidad para dar sustentabilidad en el tiempo a las obras que se ejecuten en el marco del Programa.

NOVENO: El presente Contrato de Barrio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.



DÉCIMO: La personería de doña Nayda Valdés Carvajal, como presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio La Cañamera, consta del Certificado de Depósito del Acta de Constitución N° 652, otorgado por la Secretaría Municipal de Puente Alto, de fecha 26 de septiembre del 2011; la personería de doña Marisol Rojas Schwemmer como Secretaria Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 46 (V. y U.), de fecha 23 de abril del 2010, y la personería de don Manuel José Ossandón Irrázabal, para representar al municipio, consta del Decreto Alcaldicio N° 1756 de fecha 06 de diciembre de 2008..(firmado) Nayda Valdés Carvajal.- Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo.- (firmado) Manuel José Ossandón Irrázabal.- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto.- (Firmado) Marisol Rojas Schwemmer.- SEREMI Vivienda y Urbanismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.

MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JVT/FVG/RDVA/rdva.

Transcribir a:

Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo
I. Municipalidad de Barrio Aguirre P. ALTO,
Departamento de Planes y Programas(Equipo de Barrios y Proyectos Urbanos)
Asesoría Jurídica
Unidad de Administración
Oficina de Partes.